

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MAYO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

**DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**



Los suscritos, Diputadas Denisse Daniela Puente Montemayor, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Tabita Ortiz Hernández, Norma Edith Benítez Rivera, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Galvez Contreras y Diputados Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano perteneciente a la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por modificación la fracción XIII de la Ley de Educación del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo.

El término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.¹

Los principales tipos de ENT son las enfermedades cardiovasculares (como los infartos de miocardio y los accidentes cerebrovasculares), los cánceres, las enfermedades respiratorias crónicas (como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma) y la diabetes.²

Las enfermedades no transmisibles (ENT) cobran la vida de 41 millones de personas todos los años, lo que equivale al 74% de todas las muertes a nivel mundial.

Las enfermedades cardiovasculares representan la mayor parte de la mortalidad por ENT, es decir, 17,9 millones de personas al año, seguidas de los cánceres (9,3 millones), las enfermedades respiratorias crónicas (4,1 millones) y la diabetes (2,0 millones, incluidas las muertes por enfermedad renal causadas por la diabetes).

¹ <https://www.paho.org/es/temas/enfermedades-no-transmisibles#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%2C%20enfermedades%20no%20transmisibles,y%20cuidados%20a%20largo%20plazo.>

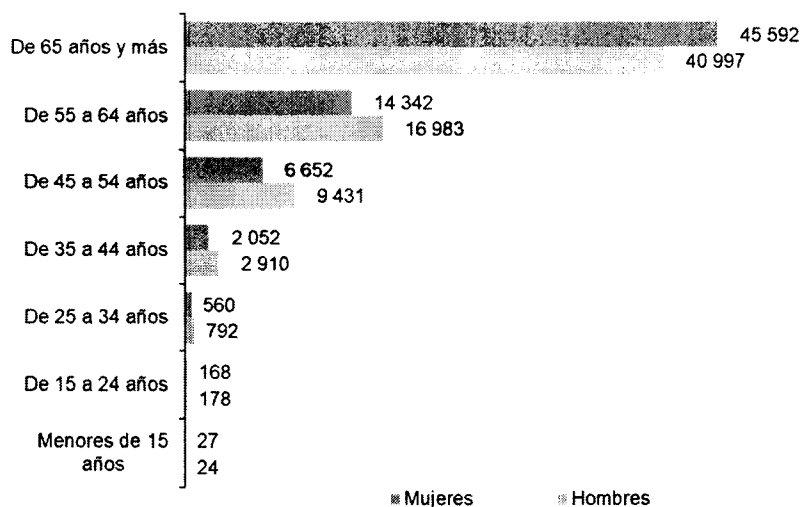
² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2021, señala que 12 millones 400 mil personas padecen diabetes.³

Y en 2021, el 13 % de las defunciones en nuestro país fue por diabetes (140 729), de acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas.

Además, a nivel nacional, la tasa de mortalidad por diabetes *mellitus* aumentó de 8.2 decesos por cada 10 mil habitantes en 2019 a 11.9, en 2020. Para 2021, esta cifra disminuyó a 11.0 fallecimientos por cada 10 mil habitantes.⁴

DEFUNCIONES REGISTRADAS POR DIABETES MELLITUS 2021 (Absolutos)



³ <https://www.gob.mx/salud/prensa/547-en-mexico-12-4-millones-de-personas-viven-con-diabetes?idiom=es>

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DIABETES2022.docx

El consumo de tabaco, la inactividad física, el consumo nocivo de alcohol y las dietas poco saludables aumentan el riesgo de fallecer por una ENT, pero por el contrario las enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes y/o enfermedades respiratorias crónicas se pueden prevenir en un 80%, por medio de una dieta saludable, haciendo actividad física y dejando de consumir alcohol y tabaco.

Ahora bien, el comunicado de prensa núm. 31/22 denominado “Módulo de práctica deportiva y ejercicio físico 2021”, emitido por el Instituto Nacional De Estadística y Geografía nos dice que en el año 2021, el 39.6% de la población de 18 y más años de edad en México dijo ser activa físicamente, así como que de la población de 18 y más años de edad, el 60.4% declaró ser inactiva físicamente. De este grupo, 71.4% alguna vez realizó actividad físico-deportiva mientras que 28.6% nunca ha realizado ejercicio físico.⁵

Lo que evidencia que aunque la actividad física nos ayuda a prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles, incluyendo el sobrepeso y la obesidad, las concentraciones anormales de los lípidos sanguíneos, la hipertensión arterial, el tabaquismo, el sedentarismo, entre otros, gran parte de los mexicanos no lo practica, por lo que se considera necesario realizar un enfoque en la prevención; y considerando que la educación es la base medular de nuestro futuro es que se cree necesario que en la educación que se imparta en el estado se contribuya a una cultura de salud promoviendo la activación física, lo que conllevará a la disminución de los

⁵ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/moprade/moprade2021.pdf>

números tan alarmantes de las estadísticas y un mejor acceso al derecho a la salud.

Y aunque en la Ley de Educación de nuestro estado contempla la práctica del deporte, **existe una diferencia con la activación física, ya que la primera es una disciplina donde se hace ejercicio físico, se compete y está estructurada con reglas, mientras que la actividad física, y de conformidad con la Organización Mundial de la Salud, es cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía.** La actividad física hace referencia a todo movimiento, incluso durante el tiempo de ocio, para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona.⁶

Además de tener un impacto positivo en la salud de las personas, la activación física también influirá a beneficio de nuestra movilidad y medio ambiente, ya que al cambiar nuestra educación por ende cambiará nuestra cultura, lo cual conllevará a que en un futuro las personas prefieran utilizar otros medios de transporte como bicicleta o incluso opten por caminar distancias cortas en lugar de utilizar algún vehículo, lo cual se verá reflejado también en nuestro medio ambiente como consecuencia de la disminución del uso de medios de transporte contaminantes.

Agregando el siguiente cuadro comparativo para su mejor entendimiento:

⁶ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20actividad,el%20consiguiente%20consumo%20de%20energ%C3%ADa.>

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I.- a XII.. ... XIII.- Contribuir a la construcción de una cultura de la salud promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y sana alimentación, así como la educación sexual, la prevención de adicciones y la erradicación de la violencia familiar; XIV.- a XXIV.- ...	Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: I.- a XII.- ... XIII.- Contribuir a la construcción de una cultura de la salud promoviendo la educación física, la práctica del deporte, la activación física, los hábitos de higiene y sana alimentación, así como la educación sexual, la prevención de adicciones y la erradicación de la violencia familiar; XIV.- a XXIV.- ...

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por modificación la fracción XIII de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- a XII.- ...

XIII.- Contribuir a la construcción de una cultura de la salud promoviendo la educación física, la práctica del deporte, **la activación física**, los hábitos de higiene y sana alimentación, así como la educación sexual, la prevención de adicciones y la erradicación de la violencia familiar;

XIV.- a XXIV.- ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

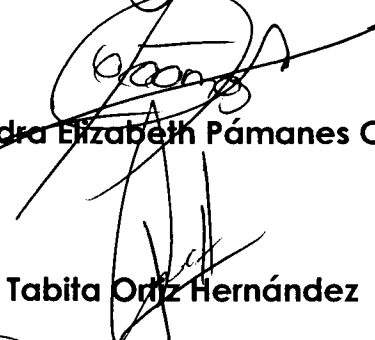
En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, 09 de mayo de 2023

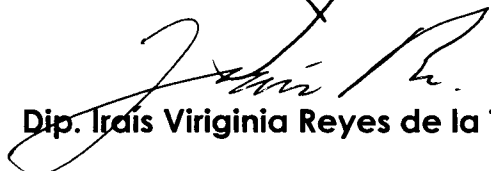

**Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor**


Dip. Eduardo Gaona Domínguez

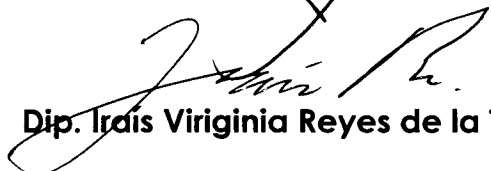

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Norma Edith Benítez Rivera

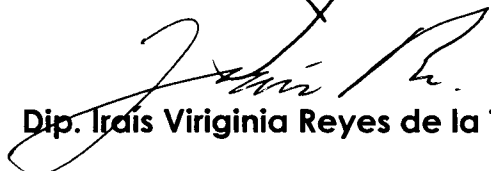

Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Irais Viriginia Reyes de la Torre

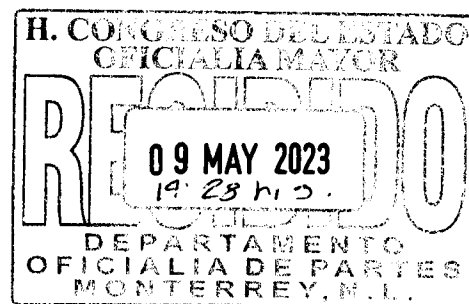

Dip. María Guadalupe Guidí Kawas


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez


**Dip. Héctor García García
Contreras**


Dip. María Del Consuelo Gálvez


Dip. Roberto Carlos Farias García



**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

La presente foja forma parte de la iniciativa por la que se reforma por modificación la fracción XIII de la Ley de Educación del Estado.